



CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



Honorable Concejal:  
**Andrés Ortiz Hernández**  
Presidente  
**Concejo Distrital de Barranquilla**  
Ciudad

**Asunto. PROYECTO DE ACUERDO:**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO, REGULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Respetuoso saludo

Confirme a lo dictado por el Reglamento Interno de la Corporación, por medio de la presente me permito remitir para estudio y consideración de la Honorable Plenaria el Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO, REGULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de mi autoría.

Se adjunta Exposición de Motivos y Articulado del mencionado Proyecto de Acuerdo:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El voluntariado juvenil constituye una de las expresiones más genuinas de solidaridad, compromiso ciudadano y democracia participativa. En un contexto en el que la sociedad enfrenta desafíos de gran magnitud en materia social, cultural, ambiental y educativa, los jóvenes no solo representan el presente, sino que son la fuerza transformadora capaz de impulsar procesos de cambio y consolidar escenarios de desarrollo sostenible.

Barranquilla, como Distrito Especial, Industrial y Portuario, cuenta con una población juvenil amplia, diversa, creativa y con una notable disposición a participar en procesos de servicio social y comunitario. Sin embargo, la experiencia evidencia que tales iniciativas, si bien abundantes, han carecido en muchos casos de articulación institucional, de respaldo normativo y de mecanismos de continuidad que garanticen su permanencia en el tiempo y maximicen su impacto en la vida comunitaria.





CO-SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

organización y participación de los jóvenes, garantizando escenarios efectivos de incidencia en la vida pública.

- **Ley 2166 de 2021:** resalta el papel del voluntariado como estrategia de construcción de tejido social, fortaleciendo además a las organizaciones comunales y sociales como actores clave en el desarrollo territorial.

### AMBITO INTERNACIONAL

- **Resolución 40/212 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1985):** proclamó el Día Internacional del Voluntariado, reconociendo el valor social y comunitario de esta práctica, y exhortando a los Estados a promoverla mediante políticas y marcos jurídicos adecuados.
- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** resalta el voluntariado como mecanismo esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente aquellos relacionados con:
  - ODS 4: Educación de calidad.
  - ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
  - ODS 10: Reducción de las desigualdades.
  - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
  - ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
  - ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

El voluntariado juvenil constituye una de las formas más valiosas de participación ciudadana y de ejercicio de la solidaridad social. A través de él, los jóvenes canalizan su energía, creatividad y compromiso hacia la solución de problemas comunes, aportando al bienestar colectivo y al fortalecimiento del tejido social.

En el Distrito de Barranquilla, los jóvenes representan una proporción significativa de la población, caracterizándose por su dinamismo, espíritu emprendedor y vocación de servicio. Sin embargo, la participación voluntaria de la juventud se ha desarrollado de manera dispersa, muchas veces sin respaldo institucional ni continuidad en el tiempo. La ausencia de un marco normativo claro y de una política pública distrital que oriente, regule y fortalezca estas iniciativas limita su impacto y reduce su potencial de transformación social.

Darle la importancia a los jóvenes para que se les permita desarrollar habilidades valiosas, mejorar su bienestar emocional, fortaleciendo sus perfiles profesionales y personales y contribuir al cambio social.

Se hace necesario la participación de los jóvenes voluntarios porque adquieren nuevas competencias, aumentan su autoestima y descubren intereses para su futuro en el ámbito social.

La experiencia del voluntariado en jóvenes como agentes activos en la transformación social contribuyen a causas significativas y a la mejora de la vida de otras personas, proporcionando un mayor propósito y significado a sus vidas.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

### OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos de la política pública distrital que fomente, regule y fortalezca la participación de los jóvenes en actividades de voluntariado en Barranquilla, garantizando su reconocimiento, articulación institucional y sostenibilidad, como estrategia para la construcción de ciudadanía, la cohesión social y el desarrollo sostenible.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Fomentar la participación juvenil** en actividades de voluntariado social, cultural, ambiental, deportivo y comunitario, como ejercicio de ciudadanía activa y solidaria.
2. **Regular y organizar las iniciativas de voluntariado juvenil**, estableciendo un marco institucional que garantice su continuidad, sostenibilidad y reconocimiento en el Distrito de Barranquilla.
3. **Promover la formación integral de los jóvenes voluntarios**, fortaleciendo sus competencias en liderazgo, gestión social, derechos humanos, cultura ciudadana y participación democrática.
4. **Articular esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales**, vinculando a instituciones educativas, organizaciones comunitarias, sector privado y entidades públicas en el desarrollo y acompañamiento de programas de voluntariado juvenil.
5. **Reconocer y estimular la labor voluntaria juvenil**, mediante certificaciones, incentivos y mecanismos de visibilización que dignifiquen su aporte al desarrollo social y comunitario.
6. **Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y a los compromisos internacionales de Colombia en materia de juventud, voluntariado y desarrollo sostenible, proyectando a Barranquilla como un referente en innovación social y participación juvenil.
7. **Fortalecer la gobernanza local** a través de la consolidación del voluntariado juvenil como mecanismo legítimo de participación ciudadana y de construcción de tejido social en el Distrito.

### IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

La aprobación de este Proyecto de Acuerdo tendrá efectos positivos en distintos niveles: La implementación de la política pública distrital de voluntariado juvenil generará impactos significativos en diferentes dimensiones de la vida social, comunitaria e institucional en Barranquilla. Entre los más relevantes se destacan:

#### 1. Participación juvenil

- Incremento de jóvenes vinculados a procesos de voluntariado en áreas sociales, educativas, ambientales, culturales y deportivas en el Distrito de Barranquilla.
- Creación de una cultura ciudadana basada en la solidaridad, el compromiso comunitario y el sentido de pertenencia hacia el Distrito.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



- Materializa los lineamientos trazados en la Ley 375 de 1997, la Ley 1622 de 2013, la Ley 1885 de 2018 y la Ley 2166 de 2021, que ordenan la promoción de la organización, formación y participación juvenil, así como la institucionalización del voluntariado como mecanismo de construcción de tejido social.
2. Respuesta a una necesidad sentida en la ciudad
- En Barranquilla existe una población juvenil amplia y dinámica, con interés en participar en iniciativas sociales, ambientales, culturales y comunitarias; sin embargo, su accionar se encuentra disperso y con escaso reconocimiento institucional.
  - Este Proyecto de Acuerdo organiza, articula y da sostenibilidad a los procesos de voluntariado juvenil, evitando que iniciativas valiosas queden aisladas o sin continuidad.
3. Contribución al desarrollo local y global
- Fortalece la cultura ciudadana y la gobernanza local al consolidar al voluntariado como mecanismo legítimo de democracia participativa.
  - Aporta directamente al cumplimiento de metas locales de desarrollo social y a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4. Generación de impactos positivos sostenibles
- Promueve la cohesión social, la inclusión y la equidad en un contexto de transformación urbana y demográfica.
  - Contribuye a la formación integral de los jóvenes como líderes comunitarios, con competencias para la vida personal, profesional y ciudadana.
  - Incentiva la articulación entre instituciones educativas, sector privado, organizaciones sociales y entidades públicas, fortaleciendo la cooperación interinstitucional.
5. Pertinencia en el contexto distrital
- Barranquilla, como Distrito Especial, Industrial y Portuario, requiere fortalecer la participación juvenil para responder a los retos propios de una ciudad en constante crecimiento y con necesidades sociales complejas.

Por lo que la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo permitirá a Barranquilla dotarse de un instrumento normativo moderno y sostenible que organice, regule y potencie la participación de los jóvenes en actividades de voluntariado. Este no solo contribuirá al fortalecimiento de la gobernanza local y a la cohesión social, sino que también consolidará a la juventud como protagonista del desarrollo distrital y como actor estratégico en la construcción de una ciudad más solidaria, participativa e incluyente.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### PROYECTO DE ACUERDO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO, REGULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA,**

El Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial en sus artículos 1, 45, 95 y 103, la Ley 136 de 1994, la Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud), la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), la Ley 2166 de 2021

### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1º, consagra a Colombia como un Estado social de derecho, fundado en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general, principios que orientan la acción colectiva y la participación ciudadana;

Que el artículo 45 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de los adolescentes y jóvenes a la protección integral y a la formación, imponiendo al Estado, la sociedad y la familia el deber de concurrir para garantizar su desarrollo y promover su participación activa en la vida social, económica, política y comunitaria;

Que el artículo 95 constitucional establece el deber de toda persona de obrar conforme al principio de solidaridad social, lo cual constituye fundamento esencial de las prácticas de voluntariado, especialmente cuando estas buscan atender necesidades colectivas y fortalecer la convivencia ciudadana;

Que el artículo 103 de la Constitución consagra los mecanismos de participación ciudadana, dentro de los cuales el voluntariado se configura como una expresión legítima y eficaz de democracia participativa, al permitir a los jóvenes ejercer activamente su ciudadanía y aportar al fortalecimiento de las comunidades;

Que la Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud) reconoce el derecho de los jóvenes a organizarse libremente y participar en actividades sociales, políticas, culturales y comunitarias, constituyéndose en un referente para la promoción del liderazgo y la acción solidaria juvenil;

Que la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y su modificatoria, la Ley 1885 de 2018, establecen la obligación de las entidades territoriales de fomentar procesos de organización, formación y participación de los jóvenes, constituyendo el voluntariado una de las formas concretas y efectivas de ciudadanía juvenil;





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO JUVENIL.**

Se entiende por voluntariado juvenil el conjunto de actividades solidarias, altruistas, participativas y sin ánimo de lucro, desarrolladas libremente por jóvenes entre los 14 y 28 años en beneficio de la sociedad, con miras a fortalecer la integración social, la formación ciudadana y el sentido de pertenencia hacia la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS ORIENTADORES.**

Las actividades de voluntariado juvenil en el Distrito de Barranquilla se regirán por los siguientes principios:

- a) Solidaridad: como valor esencial para la construcción de comunidad.
- b) Inclusión y equidad: garantizando la participación sin discriminación alguna.
- c) Participación ciudadana: como ejercicio de derechos y deberes democráticos.
- d) Sostenibilidad: para asegurar la permanencia de las acciones en el tiempo.
- e) Respeto por los derechos humanos: como marco fundamental de toda acción voluntaria.

**ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO JUVENIL:** Son objetivos de la política pública:

- a) Promover la participación activa y propositiva de los jóvenes en iniciativas sociales, culturales, ambientales, educativas y comunitarias.
- b) Contribuir al desarrollo personal, social y profesional de la juventud mediante experiencias de servicio comunitario.
- c) Fortalecer el tejido social, la cultura ciudadana y los valores democráticos a través de la acción solidaria.
- d) Impulsar la cooperación entre entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y educativas para la creación y fortalecimiento de espacios de voluntariado.
- e) Reconocer, visibilizar y valorar el aporte de los jóvenes voluntarios al desarrollo humano, social y económico del Distrito.

**ARTICULO QUINTO AUTORIDAD RESPONSABLE:** La Secretaría Distrital de Educación, en articulación con la Oficina de Participación Ciudadana y demás dependencias competentes, será la encargada de coordinar, articular y supervisar la implementación de la política pública de voluntariado juvenil.

**ARTICULO SEXTO: REDES Y ALIANZAS:** El Distrito fomentará la conformación de redes juveniles de voluntariado y la articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales, empresas, juntas de acción comunal y entidades públicas, a fin de ampliar el alcance e impacto de las iniciativas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

La Administración Distrital garantizará procesos permanentes de capacitación y acompañamiento a los jóvenes voluntarios en temas como liderazgo, sostenibilidad ambiental, cultura ciudadana, derechos humanos, innovación social y participación democrática, con el fin de fortalecer sus competencias y capacidades.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

que estimulen la participación de jóvenes entre 14 y 28 años en organismos de voluntariado y organizaciones comunales.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PLAZO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO JUVENIL:** La formulación e implementación de la política pública de voluntariado juvenil en el Distrito de Barranquilla se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Durante su construcción se convocará a mesas de trabajo con organizaciones juveniles, comunales y sociales, así como a la Federación Distrital de Voluntariado, cuyas propuestas serán insumo obligatorio para el diseño de los lineamientos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA.**  
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

